PARCQUIL S. A.

GUAYAQUIL - ECUADOR

Guayaquil, Julio 12, 2006

Señor Abogado Aquiles Rigail Santistevan Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

Cumplo en informar a Usted, que la Junta General de Socios de la Compañía PARCQUIL S. A., en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegir a usted

PRESIDENTE

de la Compañía PARCQUIL S. A., por el período de CINCO AÑOS.

Las atribuciones que le corresponden en el ejercicio del mencionado cargo, se encuentran establecidas en los Estatutos Sociales de la Compañía PARCQUIL S. A., que constan en el CAPÍTULO CUARTO, ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO, que trata de la representación legal; teniendo la representación legal, judicial y extrajudicial, solo cuando subrogue al Gerente General al faltar este por cualquier causa. La Compañía PARCQUIL S. A., se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, el 3 de Julio de 2006, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 11 de Julio del mismo año, de fojas 70653 a 70669, Registro Mercantil # 13080 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 32457 del Repertorio.

Este nombramiento se otorga por primera ocasión.

Atentamente,

tedo. Javier Vera Triana

Secretario Ad-Hoc de la Junta General de Accionistas de PARCQUIL S. A.

Guayaquil, Julio 12/2006

RAZÓN: En esta pisma fecha acepto el cargo para el cual fui nombrada.

Ab Aquiles Rigail Santisteyan

C.C. # 0902384023

Nacionalidad: Ecuatoriana

NUMERO DE REPERTORIO: 32.932 FECHA DE REPERTORIO: 12/jul/2006 HORA DE REPERTORIO: 15:39

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL Certifica: que con fecha catorce de Julio del dos mil seis queda inscrito el Nombramiento de Presidente, de la Compañía PARCQUIL S.A., a favor de AQUILES RIGAIL SANTISTEVAN, a foja 73.274, Registro Mercantil número 13.566.

ORDEN: 32932 LEGAL: Patricia Murillo AMANUENSE: Ronny ANOTACION-RAZON: Ofir Nazareho

S 9,30 REVISADO POR: B. TATIANA GARCIA PLAZA REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL DELEGADA